

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 05/12/2017, va adoptar l'acord següent:

28. - 6267/2017 - ÀREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO, COMERCIO Y PROYECTOS EUROPEOS. CONVOCATÒRIA DE LA III EDICIÓ PREMIS "IDEA COWORKING ALZIRA"

Las bases reguladoras de la concesión de los premios IDEA COWORKING ALZIRA, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2017 y publicadas en la página municipal: www.alzira.es.

Dado que se tienen que modificar algunos aspectos de las bases para la mejora de la gestión de estos premios, tenemos que tener en cuenta los siguientes cambios:

<<2.- PREMIOS

Los III PREMIOS "IDEA COWORKING ALZIRA" tendrán la siguiente dotación:

Se concederán 2 premios en especie, valorados en 1.000 €, cada uno, financiados por el Ayuntamiento de Alzira, los cuales equivalen al coste del goce de los servicios de coworking, en COWORKING ALZIRA, **durante 6 meses de manera continuada e ininterrumpida y previa presentación por el premiado a GC COWORKING ALZIRA, de copia de la documentación mencionada en el apartado tercero de estas bases**, siendo el horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00, incluyendo el uso de los siguientes servicios:

- Espacio de trabajo climatizado, luz natural, conexión, wifi, limpieza, cafetería/comedor...
- Uso de espacios de reunión profesionales (videoconferencia, pantalla...) previa reserva de los mismos.
- Apoyo de nuestro "Grupo de Trabajo Integral" para gestión e inicio de su negocio.
- Domiciliación comercial y fiscal.
- Asistencia a talleres profesionales organizados por COWORKING.
- Encuentros entre coworkers para potenciar colaboración profesional.
- Creación de perfil online y publicidad en nuestra web.

8.- CAUSA DE PÉRDIDA O REVOCACIÓN DE PREMIOS

Los ganadores podrán disfrutar sus premios hasta el 31 de diciembre de 2018, de manera continuada e ininterrumpida e incorporándose a COWORKING ALZIRA, previa reserva y disponibilidad de las instalaciones y aportación a los responsables de COWORKING, de la documentación mencionada en el punto 3º de las bases.

En este sentido, se decaerá en su derecho a disfrutar del mismo en los siguientes casos:

- Cuando no demuestran que han iniciado la actividad o trasladado el domicilio de la misma a las instalaciones de COWORKING ALZIRA dentro del plazo correspondiente al goce de su premio.
- Cuando no firman el documento de aceptación de las normas de funcionamiento de COWORKING ALZIRA.

En caso de que por alguna causa, el ganador/a de los premios, renuncie al premio en cualquier momento, podrá ser sustituido en el goce del premio, por el tiempo que resta, por la siguiente persona, por orden de lista.

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que el Jurado pueda aportar porque estas puedan ser interpretadas o aplicadas.>>

Además, quedan actualizadas las presentes bases de la siguiente forma:

1. Dónde diga **II PREMIOS** se sustituye por **III PREMIOS**.
2. Dónde diga **3 premios** se sustituye por **2 premios**.
3. Dónde diga **Concejalía de Promoción Económica y Ocupación** se sustituye por **Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos**.
4. Dónde diga en su punto 3 (Documentación) letra e), **2016** se sustituye por **2017**.
5. Dónde diga en su punto 8, (Causa de pérdida o revocación de premios) **2017**, se sustituye por **2018**.

Dado que para la ejecución de esta actuación de promoción, se hace necesaria la elaboración y aprobación de unas bases reguladoras, las cuales se transcriben a continuación:

<< PREMIOS " IDEA COWORKING ALZIRA 2017 "

Preámbulo

El Ayuntamiento de Alzira, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos, convoca los **III PREMIOS "IDEA COWORKING ALZIRA"**, en su segunda edición.

Estos premios se llevan a cabo con la colaboración de **COWORKING ALZIRA**, empresa situada en Alzira, especialista en Coworking, única empresa en Alzira que cuenta con este tipo de espacios.

Además, está incluido dentro del "Viaje del empleabilidad", una iniciativa con la que se pretende tratar de forma global las necesidades, tanto formativas como de asesoramiento en trámites y subvenciones de los emprendedores. En este viaje también podrán encontrar cursos específicos, recursos de promoción y lanzamiento de las nuevas empresas, convenios de colaboración con entidades financieras de apoyo a los proyectos emprendedores o la ayuda municipal EMPREN.

El impulso del autoempleo exige de fórmulas que facilitan y mejoran la posta en marcha de las nuevas empresas, especialmente pequeñas empresas y profesionales que encuentran mayores dificultades en las fases iniciales. Con los **III PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA** el Ayuntamiento de Alzira pretende fomentar el emprendedurismo y facilitar el establecimiento de este tipo de empresas en Alzira.

El concepto del **COWORKING** podría resumirse como "Profesionales de diferentes sectores, autónomos, emprendedores y empresarios que comparten el mismo espacio físico para trabajar en sus propios proyectos".

Pero el coworking no solamente es compartir gastos y romper con el aislamiento, también se trata de pertenecer a una comunidad de individuos que están abiertos a intercambiar ideas, proyectos, conocimiento, y el más importante, están dispuestos a colaborar.

A través de este sistema, no solamente se reducen costes puesto que se evitan costosas inversiones sino que además se fomentan nuevos valores de empresa al compartir con otros Coworkers un ambiente profesional en el cual, las sinergias surgidas pueden abocar en beneficiosos proyectos en común.

Los espacios de coworking se están expandiendo por todo el mundo, es un movimiento global que está cambiando la manera de trabajar y la forma de interactuar en los espacios de trabajo. Los espacios de coworking son un reflejo de la aparición de nuevos modelos y nuevas expectativas en el mundo de los negocios y en la sociedad en general.

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos, se ha considerado que la fórmula del COWORKING puede estimular el establecimiento de los emprendedores en Alzira, y a través de estos premios, se pretende facilitar un espacio físico adecuado.

1.- QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Personas físicas o jurídicas que quieran emprender o que ya estén desarrollando una actividad profesional y/o empresarial, en Alzira y el modelo de negocio se desarrolle adecuadamente en un espacio COWORKING.

Incompatibilidades: No podrán participar en estos premios aquellos profesionales que sean usuarios de COWORKING ALZIRA, en fecha anterior a la publicación de las presentes bases.

2.- PREMIOS

Los **III PREMIOS "IDEA COWORKING ALZIRA"** tendrán la siguiente dotación:

Se concederán 2 premios en especie, valorados en 1.000 €, cada uno, financiados por el Ayuntamiento de Alzira, los cuales equivalen al coste del goce de **los servicios de coworking**, en COWORKING ALZIRA, **durante 6 meses de manera continuada e ininterrumpida y previa presentación por el premiado a GC COWORKING**

ALZIRA, de copia de la documentación mencionada en el apartado tercero de estas bases, siendo el horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00, incluyendo el uso de los siguientes servicios:

- Espacio de trabajo climatizado, luz natural, conexión, wifi, limpieza, cafetería/comedor...
- Uso de espacios de reunión profesionales (videoconferencia, pantalla...) previa reserva de los mismos.
- Apoyo de nuestro "Grupo de Trabajo Integral" para gestión e inicio de su negocio.
- Domiciliación comercial y fiscal.
- Asistencia a talleres profesionales organizados por COWORKING.
- Encuentros entre coworkers para potenciar colaboración profesional.
- Creación de perfil online y publicidad en nuestra web.

3.- DOCUMENTACIÓN

- a. **Solicitud de participación** modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
- b. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, en su caso caso, la del representante legal: **NIF o CIF**, *junto con la escritura, en su caso.*
- c. Será requisito, de la misma manera, adjuntar junto a los mismos, una presentación escrita de la empresa o proyecto, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de la misma. De manera opcional, pero valorable, para reforzar esta presentación podrá aportarse **un vídeo de 1 minuto máximo**, explicando de forma breve el proyecto i las ventajas que puede suponer para su proyecto el hecho de trabajar en un espacio coworking. Para evitar problemas de formato, el vídeo deberá haberse subido previamente a You-Tube "público y restringido" pero de tal manera que sea accesible al Tribunal para su evaluación, facilitando la URL oportuna.
- d. **Exposición i defensa del proyecto** ante del jurado de los premios. Los candidatos deberán personarse en las dependencias de IDEA el día y la hora que se les comunique, una vez se confirme la aceptación i defensa del proyecto ante el jurado de los premios.
- e. **Compromiso de donar-se de alta en la actividad** (en caso de emprendedores) **o de cambio de domicilio de la actividad durante 2017** (en caso de personas o empresas en ejercicio) en la dirección de COWORKING ALZIRA, Avd. Luís Suñer nº17, Entl. pta 2 - Alzira, para poder disfrutar del premio. Se une a las bases, modelo normalizado de Declaración, como **anexo I**. Para acreditar este requisito deberá aportarse la correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (Mod. 036) i en el régimen de la seguridad social correspondiente (en caso de nueva actividad) o acreditar el cambio de domicilio en el mismo documento en caso de empresas que ya estuvieran en activo, que demuestre que han iniciado la actividad o traslado del domicilio de las mismas instalaciones de GC COWORKING ALZIRA dentro del plazo correspondiente al

disfrute del premio. Esta documentación deberá de presentarse por Registro de Entrada dirigido a IDEA, para su comprobación.

- f. **Compromiso de aceptación**, en caso de resultar beneficiario de algún premio, de las normas de funcionamiento de **COWORKING ALZIRA** i de las condiciones de prestación de los servicios, por parte del centro coworking. De no firmar este compromiso perderá el derecho a disfrutar del premio. Se une a las bases del documento de compromiso como **anexo II**.
- g. Acreditar que se encuentran **al corriente de sus** obligaciones tributarias i de Seguridad Social, así como frente de la Administración Local, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales deberá entenderse a fecha de la presente concesión del premio. Entre esta documentación, deberá aportarse:
- Autorización expresa al Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como ante la Administración Local, en este caso, el solicitante no deberá de aportar las correspondientes certificaciones.
 - En el supuesto de falta de autorización, deberá de presentarse la certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones dispuestas.

Tanto las bases como la instancia i el resto de documentos anexos anteriormente citados, estará n a disposición de los participantes en las Oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí nº4 de Alzira C.P. 46600 y se publicaran en la web municipal www.idea-alzira.com i en www.coworkingalzira.com.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La instancia y documentación deberá presentarse, dentro del plazo establecido en el Registro de entrada del Ayuntamiento, La Clau.

También podrá presentarse por correo certificado según establece la Ley de Procedimiento Administrativo o presentándose en otros organismos públicos y admitidos en Derecho administrativo. En este caso y con la finalidad de que se pueda tener en cuenta por el Jurado, el día del fallo, deberá de enviarse por correo electrónico a la dirección adl@idea-alzira.com, copia escaneada de la solicitud debidamente sellada por correos o por el organismo oportuno, dentro de la fecha establecida, junto al resto de documentación requerida, idéntica a la que se haya enviado.

Finalizado el plazo, se publicará la lista provisional de admitidos, tanto en las oficinas de IDEA, como en su web y en la de COWORKING ALZIRA. Si la solicitud de

iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y si es el caso, los que señala el artículo 67 u otras que sean exigidos por la legislación específica aplicable, requiriéndose al interesado para que en el plazo de 10 días, anuncie su falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no fuese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá de ser dictada en términos previstos en el artículo 21. No podrá anunciarse los documentos relativos al modelo de negocio ni al vídeo.

Finalizados los términos, se publicará la lista definitiva de aspirantes, en las oficinas de IDEA i en las webs d'IDEA y COWORKING ALZIRA

5.- JURADO

El Jurado, será presidido por el Concejal de *Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos* i estará compuesto por un representante de IDEA, un representante de COWORKING ALZIRA, un representante del CEEI (Centro europeo de empresas innovadoras), un representante de la Asociación Empresarial de Alzira i un representante del CIPFP Luis Suñer Sanchis de Alzira.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A la hora de evaluar los proyectos, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, valorándose con una puntuación máxima de 1 punto cada uno de los aspectos que se enumeran a continuación, siendo 10 la máxima puntuación:

1. Grado de Innovación, diferenciación y originalidad de los productos i servicios ofrecidos.
2. Viabilidad técnica y comercial.
3. Viabilidad económica y financiera.
4. Capacidad técnica y empresarial del emprendedor o del equipo de promotor.
5. Conocimiento del mercado y de la competencia.
6. Componente tecnológico.
7. Internacionalización de la empresa.
8. Potencial del crecimiento de la empresa.
9. Lugares de trabajo generados o previstos.
10. Idoneidad y adaptación al espacio Coworking.

7.- RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS Y ACTOS DE ENTREGA

La resolución de los premios se realizará a puerta cerrada, después de haber escuchado la defensa de los proyectos presentados y en ella, se anunciarán los premiados en virtud de la Base 2ª.

Los premios podrán quedar desiertos en el caso de no conseguir la puntuación mínima para el Jurado. El fallo será inapelable, excepto error material.

La entrega de premios tendrá lugar en el MUMA, dentro del marco de una jornada dedicada al ámbito empresarial.

8.- CAUSA DE PÉRDIDA O REVOCACIÓN DE PREMIOS

Los ganadores podrán disfrutar de sus premios hasta el 31 de diciembre de 2018, de manera continuada e ininterrompuda e incorporándose a COWORKING ALZIRA, previa reserva y disponibilidad de las instalaciones y aportación de los responsables de COWORKING, de la documentación citada en el punto 3º de estas bases.

En este sentido, se perderá el derecho a disfrutar del mismo en los siguientes casos:

- Cuando no demuestran que han iniciado la actividad o trasladado el domicilio de la misma a las instalaciones de COWORKING ALZIRA dentro del plazo correspondiente al disfrute de su premio.
- Cuando no firmen el documento de aceptación de las normas de funcionamiento de COWORKING ALZIRA.

En caso de que por alguna causa, el ganador/a de los premios, renuncie al premio en cualquier momento, podrá ser sustituido en el disfrute del premio, por el tiempo que reste, por la siguiente persona o por orden de lista.

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que Jurado pueda aportar para que éstas puedan ser interpretadas o aplicadas.

9.- LEGISLACIÓN.

Los premios regulados en las presentes Bases se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, para lo cual se seguirán los criterios establecidos en la Base 6ª, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se acompañe la documentación necesaria. En todo caso, le será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.>>

Habiendo realizado la oportuna propuesta de gastos al Área de Intervención y existiendo consignación presupuestaria suficiente en la Aplicación nº 2 realizat l'oportuna proposta de despeses a l'àrea d'intervenció, num. 2410 47000, retenció num.2.2017.1.02496.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos con el visto bueno del concejal de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos.

Y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 32, de fecha 17 de Junio de 2.015, al tenor del cual se delegan en Junta de Gobierno las atribuciones que en virtud del Art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de les Bases de Régimen Local, correspondiente de manera inicial al Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas de los PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA 2017.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la convocatoria en el portal de la ciudadanía para su tramitación telemática, en la web municipal y en la web de IDEA, así como el Tablón de Anuncios para el conocimiento de la ciudadanía.

TERCER.- Aprobar el siguiente extracto de convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) i su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

<< Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 30 de noviembre de 2017 per el que es convoca els PREMIS IDEA COWORKING ALZIRA 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvención, es pública el extracto de la convocatoria que su su texto complete para consultarse en la Base de datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos se ha de considerar que la fórmula del COWORKING puede estimular el establecimiento de los emprendedores en Alzira, i a través de estos premios, se pretende facilitar su espacio físico adecuado.

Segundo. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas que quieran emprender o que ya estén desarrollando una actividad profesional y/o empresarial, en Alzira y el modelo de negocio se desarrollo adecuadamente en un espacio COWORKING. *Incompatibilidades: No podrán participar en estos premios aquellos profesionales que sean usuarios de COWORKING ALZIRA, en fecha anterior a la publicación de las presentes bases.*

Tercera. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de los III **PREMIOS "IDEA COWORKING ALZIRA 2017"** han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de enero de 2017.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde el día después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

Se concederán 2 premios en especie, valorados en 1.000 €, cada uno, financiados por el Ayuntamiento de Alzira, los cuales equivalen al coste del goce de los servicios de coworking, en COWORKING ALZIRA, durante 6 meses de manera continuada e ininterrumpida y previa presentación por el premiado a GC COWORKING ALZIRA, de

copia de la documentación mencionada en el apartado tercero de estas bases, siendo el horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00, incluyendo el uso de los siguientes servicios:

- Espacio de trabajo climatizado, luz natural, conexión, wifi, limpieza, cafetería/comedor...
- Uso de espacios de reunión profesionales (videoconferencia, pantalla...) previa reserva de los mismos.
- Apoyo de nuestro "Grupo de Trabajo Integral" para gestión e inicio de su negocio.
- Domiciliación comercial y fiscal.
- Asistencia a talleres profesionales organizados por COWORKING.
- Encuentros entre coworkers para potenciar colaboración profesional.
- Creación de perfil online y publicidad en nuestra web.

Sexto. Documentación:

- Solicitud de participación** modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
- Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitante o, en su caso, la del representante legal: **NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.**
- Será requisito, de la misma manera, adjuntar junto a los mismos, una presentación escrita de la empresa o proyecto, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de la misma. De manera opcional, pero valorable, para reforzar esta presentación podrá aportarse **un vídeo de 1 minuto máximo**, explicando de forma breve el proyecto i las ventajas que puede suponer para su proyecto el hecho de trabajar en un espacio coworking. Para evitar problemas de formato, el vídeo deberá haberse subido previamente a You-Tube "público y restringido" pero de tal manera que sea accesible al Tribunal para su evaluación, facilitando la URL oportuna.
- Exposición i defensa del proyecto** ante del jurado de los premios. Los candidatos deberán personarse en las dependencias de IDEA el día y la hora que se les comunique, una vez se confirme la aceptación i defensa del proyecto ante el jurado de los premios.
- Compromiso de donar-se de alta en la actividad** (en caso de emprendedores) **o de cambio de domicilio de la actividad durante 2017** (en caso de personas o empresas en ejercicio) en la dirección de COWORKING ALZIRA, Avd. Luís Suñer nº17, Entl. pta 2 - Alzira, para poder disfrutar del premio. Se une a las bases, modelo normalizado de Declaración, como **anexo I**. Para acreditar este requisito deberá aportarse la correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (Mod. 036) i en el régimen de la seguridad social correspondiente (en caso de nueva actividad) o acreditar el cambio de domicilio en el mismo documento en caso de empresas que ya estuvieran en activo, que demuestre que han iniciado la actividad o traslado del domicilio de las mismas instalaciones de GC COWORKING ALZIRA dentro del plazo correspondiente al

disfrute del premio. Esta documentación deberá de presentarse por Registro de Entrada dirigido a IDEA, para su comprobación.

- f. **Compromiso de aceptación**, en caso de resultar beneficiario de algún premio, de las normas de funcionamiento de **COWORKING ALZIRA** i de las condiciones de prestación de los servicios, por parte del centro coworking. De no firmar este compromiso perderá el derecho a disfrutar del premio. Se une a las bajas del documento de compromiso como **anexo II**.
- g. Acreditar que se encuentran **al corriente de sus obligaciones tributarias** i de Seguridad Social, así como frente de la Administración Local, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales deberá entenderse a fecha de la presente concesión del premio. Entre esta documentación, deberá aportarse:
- Autorización expresa al Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como ante la Administración Local, en este caso, el solicitante no deberá de aportar las correspondientes certificaciones.
 - En el supuesto de falta de autorización, deberá de presentarse la certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones dispuestas.

Tanto las bases como la instancia i el resto de documentos anexos anteriormente citados, estará n a disposición de los participantes en las Oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí nº4 de Alzira C.P. 46600 y se publicaran en la web municipal www.idea-alzira.com i en www.coworkingalzira.com.

Las solicitudes se presentarán, a través de la CLAU Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o también a través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica de esta corporación), dentro del plazo estipulado en el extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Séptimo. Resolución:

El *Jurado*, será presidido por el Concejal de *Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos* i estará compuesto por un representante de IDEA, un representante de COWORKING ALZIRA, un representante del CEEI (Centro europeo de empresas innovadoras), un representante de la Asociación Empresarial de Alzira i un representante del CIPFP Luis Suñer Sanchis de Alzira.

La resolución de los premios se realizará a puerta cerrada, después de haber escuchado la defensa de los proyectos presentados, i en ella se determinarán los premiados, establecidos en la base 2ª.>>

CUARTO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria i los datos estructurados de la convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General del Estado, per la qual es regula el proceso de registro i publicación de convocatorias de subvenciones i ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

Identificador oZ2y YO9B JN2h ocTr FF04 Hmpe ltk= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 13/12/2017 11:40:49

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 13/12/2017 11:40:49

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA